



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES.CD-ECO N° 309.13  
EXPEDIENTE N° 6641/13  
Salta, 04 OCT 2013

**VISTO:** El pedido efectuado por el alumno Cristian Víctor Pinto, D.N.I. N° 35.280.625, L.U. N° 517.499, mediante el cual solicita licencia estudiantil por haberse desempeñado como capacitador en el marco del Programa de Empleo Independiente que se desarrolló en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 3 obra el certificado el cual avala que el señor Cristian Víctor Pinto se desempeñó como asesor y capacitador en el marco del programa PEI (Programa de Empleo Independiente) durante los meses de marzo hasta julio.

**Que** a fojas 6 obra el informe de la señora Norma Vilca, Directora General Académica, en el cual comunica que la licencia es solicitada en forma extemporánea: el 4 de setiembre de 2013.

**Que** a fojas 7 obra el dictamen de la Comisión de Docencia, el cual aconseja no hacer lugar a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por el estudiante Cristian Víctor Pinto, fundamentando la decisión en los siguientes considerandos:

"**Que** en el informe producido por la Dirección General Académica a fojas 6, se formula un preciso análisis de la situación, el que resulta compartido por esta Comisión.

**Que** del informe antes mencionado y de la normativa de aplicación (Res. CS 502/12) surge nítido que la presentación de la solicitud de licencia por parte del alumno resultó extemporánea, correspondiendo, en consecuencia, no hacer lugar al pedido interpuesto.

**Que** tampoco se advierten otras circunstancias particularmente excepcionales o de gravedad que ameriten una evaluación diferenciada".

**Que** el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 15/13 de fecha 24/09/13, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

**Por ello:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- No hacer lugar** a la solicitud de uso de licencia estudiantil formulada por el estudiante Cristian Víctor Pinto, L.U. N° 517.499, fundando tal determinación en la presentación extemporánea de la misma, conforme los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2º Hágase saber** al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl  
*ee*

*Azuliori*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE GIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



*Antonio Fernandez Fernandez*  
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO